



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 295

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles afectados por siniestro de hurto con pérdida total”

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 517 de 2017 dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., establecido en el artículo 4º del Decreto Distrital 409 de 2016, el cual concluirá a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C EN LIQUIDACION**, entidad identificada con el NIT 860.526.499-1, es el dispuesto en el Decreto Distrital 409 de 2016, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o reglamenten; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el Decreto 2555 de 2010.

Que uno de los objetivos del proceso liquidatorio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C es el de realizar el inventario físico, jurídico y contable de activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias que constituyen la masa de la liquidación y la respectiva depuración contable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Distrital 409 de 2016 y del Decreto Distrital 254 de 2000.

Que mediante la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, dispone lo siguiente respecto el objetivo del Comité de Inventarios lo siguiente:

2.3.3.1. Comité de Inventarios

Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia.

En cuanto a sus funciones señala:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 295

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles afectados por siniestro de hurto con pérdida total”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto No.517 del 29 de Septiembre *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 409 de 2016 mediante el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto No. 118 del 22 de Marzo de 2017, la Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación No. 002 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 6° del Acuerdo 637 de 2017, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el artículo 5° del Decreto 409 de 2016 dispuso que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 295 de 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles afectados por siniestro de hurto con pérdida total”

Funciones

El objetivo principal del Comité de Inventarios es establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma.

Dentro de esta perspectiva, las funciones propias del Comité, son:

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.

2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros. (Subrayado fuera de texto)

(...)

Que en reunión realizada 22 de Diciembre de 2017 el Almacenista General del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación recomendó a la Gerente Liquidadora del FVSL y en general al Comité de Inventarios del FVSL proferir Resolución de baja por siniestro de bienes muebles afectados por siniestro por hurto en virtud la Ficha Técnica: **No. 20 de 2017** sobre “*Depuración de Inventario y contable de carácter ordinario de tres (3) bienes devolutivos, que son parte del siniestro por hurto al servicio de la MEBOG*”.

Que el día 22 de Diciembre de 2017, fue aprobado por el Comité de Inventarios del FVSL mediante Acta de Reunión No. 005, “*Respecto a la Ficha Técnica de Inventario 20-2017*” ordenar la elaboración del acto administrativo mediante el cual se diera de baja por siniestro por hurto de los bienes muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 20-de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 295 de 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles afectados por siniestro de hurto con pérdida total”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: ORDENAR de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la baja definitiva de los inventarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación de los bienes muebles relacionados en la Ficha Técnica de Comité de Inventarios No. 20 de 2017, así:

Ficha Técnica de Comité de Inventarios No. 20 de 2017

SINIESTRO N°	ASEGURADORA	CORREDOR	RAMO	DETALLE DEL BIEN	SERIAL RADIO
220116901700798	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	JLT	TODO RGO DAÑOS MAT.	PERDIDA RADIO MARCA MOTOROLA XTS NUMERO INTERNO 30535 SERIAL 205CLF0419 ASIGNADO AL PT RAFAEL NUÑEZ CALDERON	205CLF0419
220116901703797	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	JLT	TODO RGO DAÑOS MAT.	PERDIDA RADIO MOTOROLA XTS2250 ID 30725 SERIAL 205CLD2068 ASIGNADO AL SEÑOR PATRULLERO CARLOS GERARDO RODRIGUEZ MUÑOZ	205CLD2068
220116901701036	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	JLT	TODO RGO DAÑOS MAT.	PERDIDA RADIO MOTOROLA XTS 2250 SERIE 205CNB1713 ASIGNADO AL SUBINTENDENTE FABIO ALEHJANDRO GARCIA VILLAREAL	205CNB1713

Artículo Segundo: AUTORIZAR la baja definitiva de los bienes relacionados en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución. El Almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, dará aplicación a la parte pertinente de la Resolución No. 001 del 20 de Septiembre de 2001, para lo cual enviará copia de la baja definitiva de Almacén y de la presente Resolución al Área de Contabilidad para los correspondientes registros.

Artículo Tercero: ORDENAR integrar la presente resolución a los Contratos de Comodato 38 de 2010, a fin de que la misma sea parte integral de los expedientes contractuales a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 295

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles afectados por siniestro de hurto con pérdida total”

Artículo Cuarto: COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que realice los trámites a los que haya lugar en el Contrato de Comodato 38 de 2010, el cual fue subrogado a partir del 1 de octubre de 2016, en virtud de lo dispuesto en art 29° - Modificado por el art. 5°, Decreto Distrital 517 de 2017.

Artículo Quinto: La Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 20 de 2017, adoptada en la reunión de fecha 22 de Diciembre de 2017, hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, a los

22 DIC 2017

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. D.C, EN LIQUIDACIÓN

Anexos: Ficha No. 20 de 2017 (1 Folio)

Proyectó: Natalia M – Abogada FVSL
Revisó: Alexander G – Director Administrativo FVSL
Katerine S – Coordinadora Jurídica FVSL

